

SECRETARÍA: Toro, Valle, 14 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez, el informe presentado por el secuestre.


IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357 FAX

Providencia	Auto interlocutorio No. 223
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JOHN HAROLD GARCIA MONTOYA
Radicado	No. 768234089001-2018-00115-00

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Póngase en traslado por el termino de tres días a las partes intervinientes en el proceso de la referencia, el informe mensual presentado por la señora MARIANA DÍAZ PENILLA, Secuestre Auxiliar de la Justicia del Círculo Judicial de Cartago, Valle, quien refiere que realizó inspección ocular al bien inmueble predio finca agrícola denominada "La Irra" ubicada en el paraje Pan de Azúcar corregimiento de San Francisco jurisdicción de Toro, Valle del Cauca, matrícula inmobiliaria número 380-21434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, encontrándolo en un estado precario de abandono, con amenaza de ruina en sus construcciones y enmontado en su totalidad en el resto del área del predio; que la única vía de acceso desde el municipio de Toro continúa presentado afectación dado el clima lluvioso.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TORO – VALLE</p> <p>Toro, 15 de junio de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 69.</p> <p> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6d66033d275535f6520a172f16c62b0597362c3658eead5288e207b5b6ee68**

Documento generado en 14/06/2022 03:22:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**